

RES. LEG. N° 4415

RECONOCIENDO SERVICIOS CON DERECHOS Á
JUBILACIÓN Á LA EMPLEADA DE CORREOS,
DOÑA MERCEDES RIVERO VIUDA DE CALLE

Lima, 21 de noviembre de 1921.

Señor:

El Congreso, atendiendo a que doña Mercedes Rivero viuda de Calle, Estafetera Auxiliar de la Sucursal de Correos N° 5, de esta capital, se ha inutilizado por accidente; para el servicio público, ha resuelto concederle derecho a jubilación con arreglo al tiempo de servicios que hubiera prestado a la Nación.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarda a Ud.

CESAR CANEVARO, Presidente de la Cámara de Senadores.

PEDRO JOSÉ RADA Y GAMIO, Presidente de la Cámara de Diputados.

Roger Luján Ripoll, Senador Secretario.

Juan M. Yáñez León, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 28 de noviembre de 1921.

Numérese, regístrese, comuníquese y publíquese.

Leguía y Martínez.